

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 5.04.19.

CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN 2 SUR. AUDITORÍA DE GESTIÓN. AÑO 2003.

CONCLUSIONES: Las observaciones directamente señaladas al proceso de descentralización como las que en forma indirecta también se le deben atribuir, (puesto que las Direcciones Generales de los CGP's carecen de facultades para obligar a los organismos centrales a realizar acciones conjuntas), traen como consecuencia que, los Centros de Gestión y Participación no lleguen a cumplir con la totalidad de las misiones y funciones establecidas por el decreto 1958/98 sus complementarios y modificatorios.

No obstante lo expuesto, y con los recursos disponibles, en materia de economía, eficiencia y eficacia, el CGP 2 sur brinda desde sus instalaciones los servicios desconcentrados y despliega una serie de actividades locales propias, desprendiéndose lógicamente de esta conclusión que se debe planificar una auditoria de gestión para el área de descentralización del GCABA.

OBJETO: Jurisdicción: 20 Jefatura de Gobierno. Unidad Ejecutora del presupuesto: 178 CGP 2 sur. Programas presupuestarios servicios públicos:

- 2048 Atención al cliente.
- 2086 Participación ciudadana.

Programas	Vigente	Devengado
Programa 2048 Atención al cliente	524.550	373.050
Programa N° 2086 Participación ciudadana	242.392	130.119

OBJETIVO: Evaluar, en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, de las misiones y funciones asignadas a los Centros de Gestión y Participación y de la normativa vigente relativa al proceso de descentralización, así como la adecuación de los recursos humanos afectados al mismo.

HALLAZGOS:

Las principales observaciones están referidas a:

Secretaría de Descentralización:

- No existe una descentralización de las prestaciones y servicios, sino que funcionan en el ámbito del CGP delegaciones de las unidades centrales, que dependen funcional y administrativamente de ellas. Su relación con la Dirección General del CGP se limita a compartir el espacio físico y mobiliario.
- No se encuentran desconcentrados todos los servicios que indica la normativa aplicable (Anexo I del Decreto 1958-GCBA-98).
- Inexistencia de un plan anual de capacitación para estandarizar los diferentes circuitos y procedimientos de los distintos CGPs.

- El edificio asignado al CGP no cuenta con el espacio físico ni mantenimiento edilicio suficiente para un eficaz cumplimiento de las funciones atribuidas.
- El Centro de Gestión no cuenta con los recursos informáticos y tecnológicos necesarios para cumplir con eficiencia y eficacia la gestión diaria.

CGP.:

- Los recursos humanos disponibles por el CGP resultan insuficientes para llevar a cabo en forma eficiente la descentralización administrativa propuesta por la normativa.
- No se ha verificado actividad tendiente a la incorporación de los servicios de gestión.
- Falta de coordinación en la prestación de servicios a cargo de otras dependencias del GCBA.
- Falta de control horario del personal, por oposición.
- Los Asesores comunales han cesado en sus funciones hacia finales del año 2003, no habiéndose hasta la fecha efectivizado nuevos nombramientos.
- El CRIC resulta deficitario en su función de elaboración de resultados estadísticos, por cuanto los mismos no reflejan la realidad de los reclamos iniciados en un período determinado.